

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

2020/561 *Notificación de Resolución. Autos núm.: Despidos/ Ceses en general 350/2019.*

Edicto

REFUERZO DESPIDOS
44007590
N.I.G.: 28.079.00.4-2019/0015227
AUTOS N°: Despidos / Ceses en general 350/2019
Materia: Despido
EJECUCIÓN N°: 215/2019
EJECUTANTE: Doña EDURNE POLONIO MIGUEL EJECUTADO: FOGASA y PERFUME VIP S.L.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Rodríguez Vozmediano, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social n° 15 de Madrid.

Hago saber:

Que en el procedimiento 215/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Doña EDURNE POLONIO MIGUEL frente a FOGASA y PERFUME VIP S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 15 MADRID
REFUERZO 4ª PLANTA
ETJ 215/2019 INCIDENTE DE READMISIÓN
PARTE EJECUTANTE: Doña Edurne Polonio Miguel.
Letrado: Don Carlos Enrique Morera Marcos
PARTE EJECUTADA: Perfume Vip S.L. No comparece
Fogasa. No comparece

AUTO N° 2/2020

En Madrid, a 9 de enero de 2020

Antecedentes de Hecho

Primero.- En fecha de 1 de octubre de 2019 se presentó por Doña Edurne Polonio Miguel demanda instando la ejecución de sentencia de fecha de 10 de julio de 2019 dictada en el procedimiento de despido 350/2019. Por medio de Auto de fecha de 4 de octubre de 2019 se acordó despacho de ejecución frente a la entidad demandada respecto de la readmisión del trabajador. En idéntica fecha por medio de diligencia de ordenación se acordó la citación de las partes a la comparecencia prevista en el artículo 280 de la LRJS.

Segundo.- El día señalado tuvo lugar la celebración de la vista en la que únicamente

compareció la parte ejecutante. Tras la realización de alegaciones, la práctica de la prueba, exclusivamente documental quedaron los autos pendientes, una vez formuladas conclusiones, de resolución judicial.

Parte Dispositiva

Declaro la extinción de la relación laboral que unía a doña Edurne Polonio Miguel con la entidad Perfume Vip S.L., a fecha de 9 de enero de 2020, cesando por tanto los efectos de la relación laboral para cada una de las partes.

Condeno a la mercantil demandada a abonar a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 2.498,21 euros, así como la cantidad de 5.555,46 euros en concepto de salarios de tramitación.

Con la responsabilidad del Fogasa de conformidad a lo establecido en el artículo 33 del E.T.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de conformidad a lo dispuesto en la LRJS.

Así por esta resolución, lo pronuncio, acuerdo y firmo, Doña Soledad Ester Hidalgo Serna, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 15 de los de Madrid.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PERFUME VIP S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, a 10 de enero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO.